

LA PLATA, 1 0 DIC 2012

VISTO el expediente N° 5811-1197309/11 por el cual la Dirección de Educación Técnica propicia la aprobación del Diseño Curricular de las Tecnicaturas en Programación, Mecánica, Electricidad y Energías Renovables y la Resolución N° 3828/09 que aprobó el Diseño Curricular de la Educación Secundaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional apoya la aprobación de los Diseños Curriculares del Ciclo Superior de la Educación Secundaria Técnica y la Educación Secundaria Agraria;

Que la Provincia de Buenos Aires, sancionó la Ley N° 13.688 Provincial de Educación donde se establece en su Artículo 28° que la Educación Secundaria será una unidad pedagógica y organizacional de seis años de duración;

Que en tal sentido, ha sido aprobado el Diseño Curricular del Ciclo Básico comenzando su implementación gradual del 1° año en el ciclo Lectivo 2007, y progresivamente el 2° año, en el año 2008 y el 3° año en el año 2009;

Que asimismo, han sido aprobados por Resolución N° 88/09, los diseños curriculares del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Técnica y Agraria;

Que tal como se explicitó en los considerandos de las Resoluciones que aprobaron los Diseños Curriculares del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, los mismos se enmarcan en una nueva propuesta para el sistema educativo provincial, la cual implica un profundo cambio en la concepción político-pedagógica de los sujetos destinatarios y se plasma en una nueva organización de la Educación Secundaria;

Que la Resolución N° 3828/09 aprobó el Marco General de Ciclo Superior de la Escuela Secundaria y los Diseños Curriculares correspondientes al Ciclo Superior de la Educación Secundaria Orientada, Ciclo Superior de la Modalidad Técnico Profesional y Ciclo Superior de la Educación Secundaria Modalidad Arte;

Que el Anexo 3 de la mencionada norma aprueba el Marco General para el Ciclo Superior de la Educación Técnico Profesional y de la Educación Secundaria Técnica;

Que la Ley N° 13688 determina los principios, fines y objetivos de la Educación Técnico Profesional en concordancia con las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.058;

Que en el marco del proceso de implementación de la Ley de Educación Nacional N° 26206, el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación, se encuentran desarrollando acciones tendientes a garantizar la unidad del Sistema Educativo Nacional;

Que, entre tales acciones, la VI Asamblea del Consejo Federal de Educación ha aprobado los Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria mediante Resolución N° 18/07 en cuyo Anexo I, ítem B, se observa para la Educación Secundaria Técnica una extensión de siete años, en el caso de las estructuras correspondientes al inciso a) del artículo 134 de la Ley N° 26206;

Que, a los mismos efectos, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 144/08, para garantizar la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudio;

Que es necesario aprobar los Diseños Curriculares de las Tecnicaturas en Programación, Mecánica, Electricidad y Energías Renovables en el marco de la Ley N° 26.058, del Decreto N° 144/08 y de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Educación, Resoluciones CFE N° 261/06, CFE N° 13/07, CFE N° 15/07, CFE N° 47/08, CFE N° 149/11 y las Resoluciones Dirección

Corresponde al Expediente N° 5811-1197309/11

General de Cultura y Educación N° 5040/08, Dirección General de Cultura y Educación N° 88/09 y Dirección General de Cultura y Educación N° 3828/09;

Que los Diseños Curriculares que aquí se aprueban se enmarcan en la Resolución N° 84/09 CFE que aprueba los Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria;


Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;


Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE



ARTÍCULO 1º. Aprobar los Diseños Curriculares correspondientes al Ciclo Superior de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional de las Tecnicaturas en Programación, Mecánica, Electricidad y Energías Renovables, los que como Anexo Único forman parte de la presente Resolución y constan de cincuenta y ocho (58) folios.



ARTÍCULO 2º. Establecer que las escuelas secundarias podrán implementar más de una orientación en el mismo establecimiento.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será refrendada por la Vicepresidente 2º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.

adr INTERVINE
<i>[Handwritten mark]</i>
RESOLUCION N°...

284

[Handwritten signature]
Prof. JORCELYNA M. FITTIPALDI
VICEPRESIDENTE 2º
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
Dra. NORA DE LUCIA
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
Ing. Agr. Carlos G. Giánelli
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires